



Unas ventajas significativas



Por Montaña Merchan
Socio de ASTIC



Las ventajas que aporta la utilización de los medios electrónicos en la prestación hacia el ciudadano y en la gestión interna de estos servicios son, en estos momentos, indiscutible. Así lo ha entendido la Unión Europea, que con cada una de las iniciativas establecidas en los Planes e-Europe, fomenta el camino hacia un Unión más transparente, más cooperativa, más cohesionada y más fuerte económicamente.

Uno de las metas que siempre ha tenido la Unión Europea es la construcción de un **"mercado común"** libre en todo el territorio. En el caso de los mercados de contratación pública europea, para hacerlos más abiertos y competitivos, la Comisión propuso medidas centradas en tres ejes:

- * garantizar un mercado interior transparente e igualitario cuando la contratación pública se realiza electrónicamente;

- * lograr mayor eficiencia en la contratación y mejorar la gobernanza;

- * trabajar en favor de un marco internacional de la contratación pública electrónica.

Con el objetivo de hacer plenamente efectivo el cumplimiento del principio de publicidad y no discriminación en la contratación del sector público, la Unión Europea desarrolló, en colaboración con los Estados miembros, el sistema SIMAP (Sistema de Información de los Contratos Públicos) que constituye una posición de partida en la aplicación de la contratación electrónica.

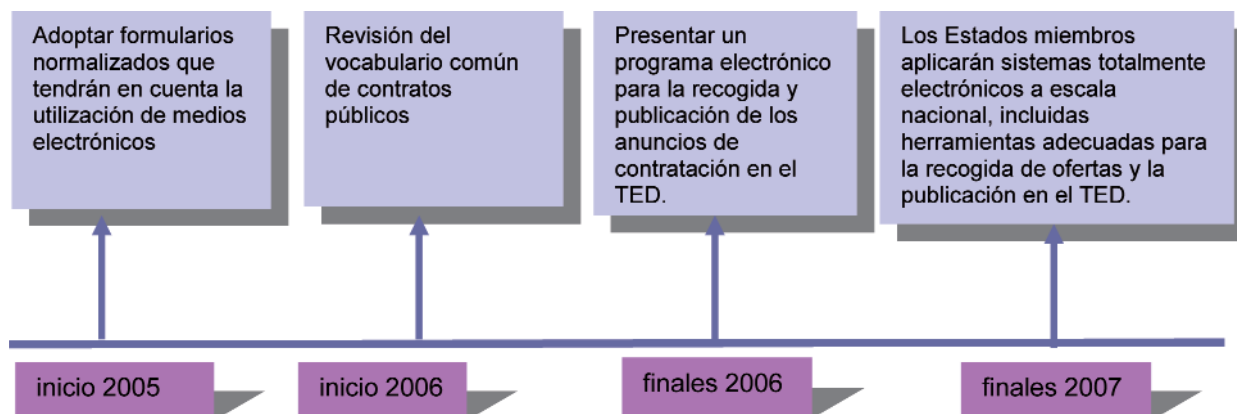
SIMAP (<http://simap.europa.eu/>) significó la simplificación del proceso de anuncio y la disminución de errores en la confección y traducción del anuncio cursado. Definió formularios estándar de anuncios de contratos, e introdujo una nueva nomenclatura CPV (Vocabulario Común de Contratos) que identifica el objeto del

contrato y facilita la traducción del objeto del contrato a las distintas lenguas oficiales.

En el mismo sentido se elaboró un nuevo marco jurídico de contratación pública electrónica, adoptado en abril de 2004. Las Directivas sobre licitación, 2004/18/CE y 2004/17/CE, proporcionan un marco coherente para efectuar la contratación por medios electrónicos de manera abierta, transparente y no discriminatoria y establecen normas para la licitación por vía electrónica. Según el calendario propuesto, los Estados miembros debían aplicar el nuevo marco jurídico el 31 de enero de 2006, a más tardar. A finales de 2007, la Comisión revisará la situación, informará de los resultados conseguidos y, en caso necesario, propondrá medidas correctoras o adicionales.

Conjuntamente el Plan de acción sobre administración electrónica i2010 plantea como uno de los servi-





el Plan de acción sobre administración electrónica i2010 plantea como uno de los servicios de gran impacto, la contratación pública electrónica como un medio hacia la libre competencia

cios de gran impacto, la contratación pública electrónica como un medio hacia la libre competencia. Así, Vivianne Reding, Comisaria de Sociedad de la Información, comentaba en la presentación del Plan i2010, que los contratos públicos (<http://europa.eu/scadplus/leg/es/s11000.htm>) representan anualmente en Europa entre un 15 y un 20 % del PIB, esto es, unos 1,5 billones de euros y que la contratación pública electrónica (e-procurement) podría permitir ahorrar cada año decenas de miles de millones de euros.

En este contexto, se pretende que el 50 %, al menos, de los contratos públicos que superen el umbral comunitario (entre 500.000 euros para servicios simples y 6 millones de euros para obras públicas) estén accesibles en línea de aquí a 2010. Esto implica dos líneas de trabajo: por un lado la publicación de todas las licitaciones y por otro la realización de la licitación por medios telemáticos. Para la primera línea se fomenta la implantación de un Portal de publicación de las licitaciones en todos los países miembros, para la segunda se han abordado los trabajos descritos en el calendario. Por su parte los Estados miembros se han comprometido a poner los medios necesarios para poner en línea, todos los contratos públicos.

En Finlandia, por ejemplo, la con-

tratación electrónica ya es plenamente en operativa, habiendo superado los obstáculos de carácter jurídico que su aplicación práctica impone y ya se dispone de cifras del ahorro alcanzado en algunos países que tienen ya implantada la contratación electrónica.

Beneficios y retos de la contratación electrónica

Una de las ventajas del procedimiento de contratación es que todos los procesos de licitación pueden ser llevados cabo de manera electrónica, lo favorecerá enormemente la participación de las empresas europeas en los procesos de contratación, manteniendo la transparencia, la igualdad de competencia, la eficiencia, seguridad jurídica y confidencialidad.

Mientras que los retos se centran en la interoperabilidad (semántica, organizativa y técnica) ya que las herramientas utilizadas en los sistemas de contratación pública electrónica no deben dar lugar a discriminaciones ni restringir el acceso de proveedores al procedimiento de licitación.

Situación que se daría si cada país desarrolla normas incompatibles, semánticas y requisitos diferentes, añadiendo problemas adicionales a las empresas para utilizar los sistemas contratación electrónica o simplemente al aumento de los costes.





Ejemplo de estos obstáculos son los certificados y documentos empresariales requeridos en el procedimiento de contratación. Estos documentos constituyen un ejemplo típico de formalidades burocráticas, diferentes en cada país y que raramente está disponible en formato electrónico. La aceptación o no entre los Estados miembros es un punto crucial. Los suministradores inscritos en ellos han pasado la validación en sus respectivas administraciones y el reconocimiento mutuo entre registros de licitadores, evitaría la reiterada aportación documental de escrituras, poderes de representación, certificaciones de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, certificaciones de clasificación, etc.

Otro aspecto a solucionar son las dificultades referidas a la falta de reconocimiento jurídico de la firma electrónica y la utilización de catálogos electrónicos cuya implantación es importante para la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública.

Y finalmente hay que tener en cuenta que en las Directivas quedan separados, el contexto referentes al procedimiento de adjudicación, que incluye las tareas preparatorias del contrato, la publicidad, la licitación, la adjudicación y firma del contrato, del contexto de la ejecución del contrato y los procedimientos de pago.

Para evitar estos obstáculos electrónicos, los Estados miembros deberían utilizar los resultados propuestos por la Comisión IDABC a la hora de redactar la normativa y diseñar los sistemas de contratación electrónica.

Para evitar estos obstáculos electrónicos la Comisión IDABC ha propuesto una serie de recomendaciones a la hora de redactar la normativa y diseñar los sistemas de contratación electrónica que pueden ser utilizados por los Estados miembros.

Cierre

El tema de la contratación electrónica está en el apogeo por lo que es indudable la oportunidad, de presentar en este momento un monográfico.

El monográfico presenta una primera parte de las experiencias de algunos países que han avanzado en soluciones en el entorno de la "contratación pública electrónica": Dinamarca, Francia y Canada. Así mismo se ha considerado la posición de la Unión Europea y una breve descripción de las novedades de la Directiva 2004/18/CE y su transposición por el Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público. La segunda parte se incluye un interesante recorrido por varias e los elementos y agentes principales que intervienen en la contratación electrónica a través de la exposición de soluciones operativas, abriéndose con un breve resumen de las iniciativas en la AGE.

No podía faltar, la referencia al programa de IDABC, y el estándar UBML, para facilitar la interoperabilidad y finalmente cerrar con un ejemplo de implantación comercial.

Quisiera agradecer, desde esta introducción, la colaboración y amabilidad de todos los que han aportado su experiencia y especialmente su contribución al Ministro de Ciencia Tecnología de Dinamarca, Helge Sander, cuyo artículo abre merecidamente este monográfico. Dinamarca ha sido el primer país de la Unión Europea en realizar una experiencia en este campo y está efectuando grandes esfuerzos en la automatización de los procesos de contratación electrónica.

Para terminar decir que empezamos el monográfico en febrero, y aunque han pasado algunos meses desde que se escribieron algunos de los artículos, no han perdido su vigencia. ❏



Una de las ventajas del procedimiento de contratación es que todos los procesos de licitación pueden ser llevados a cabo de manera electrónica, lo favorecerá enormemente la participación de las empresas europeas en los procesos de contratación

